



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 42-2024-A/MPGSCO

Omate, 12 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N.º 035-2024-YRB/IA/SGMA/GDES/MPGSC de fecha 1 de marzo del 2024 de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, el Informe N.º 115-2024-AFP-GDES/MPGSC de fecha 01 de marzo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N.º 066-2024-MPCSC de fecha 11 de marzo del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N.º 100-2024-DSNV-GALyD-MPGSC de fecha 12 de marzo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 20º, inciso 6), de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43º, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N.º 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.2 del Artículo 11 de la Ley N.º 29325, modificado por la Ley N.º 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades, en los tres niveles de gobierno.

Que, a través de la Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05 de febrero del 2019, se aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA", cuyo objeto es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Que, de acuerdo al artículo 4, literal f), de los citados Lineamientos, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, es el instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los lineamientos.

Que, el numeral 8.1 de los referidos lineamientos, se establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA. Así mismo, el numeral 8.2. señala que la EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día 15 del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, mediante Informe N.° 035-2024-YRB/IA/SGMA/GDES/MPGSC de fecha 01 de marzo del 2024 de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental para el año 2025, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N.° 004-2019-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N.° 00028-2022-OEFA/CD en relación de la Disposición Complementaria final de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental. PLANEFA.

Que, mediante Informe N.° 115-2024-AFP-GDES/MPGSC de fecha 01 de marzo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) – 2025, para su aprobación.

Que, mediante Informe N.° 066-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 11 de marzo del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,900.00 soles a favor del Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para el ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Informe N.° 100-2024-DSNV-GALyD-MPGSC de fecha 12 de marzo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, opinó que, resulta jurídicamente viable, aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado: Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para el ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 3,900.00 soles.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, la implementación y ejecución de la presente Resolución conforme a sus atribuciones, debiendo dar cuenta al ente de la OEFA de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary Meza Ramos
ALCALDESA

